

número 139, de fecha 11 de junio de 1985, páginas 17602 a 17605, por la que se establece la normativa de concesión de créditos para la regulación de la oferta (depósitos reversibles) de cereales en la campaña 1985/86, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma 9.ª Acreditación.-Párrafo primero, donde dice: «Los interesados», debe decir: «Los interesados».

Anejo 2.-Último párrafo del certificado, donde dice: «Por quintuplicado», debe decir: «Por duplicado».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12592** REAL DECRETO 1024/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Charles Forte.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Charles Forte,

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**12593** REAL DECRETO 1025/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Francisco Afonso Carrillo, a título póstumo.

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes en el excelentísimo señor don Francisco Afonso Carrillo,

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico en su categoría de oro, a título póstumo.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**12594** REAL DECRETO 1026/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de oro, al excelentísimo Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real).

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real),

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**12595** REAL DECRETO 1027/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas (FECIT).

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas (FECIT),

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**12596** REAL DECRETO 1028/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a la Cooperativa de la Federación Empresarial Hotelera de Baleares (COFEBA).

En atención a las circunstancias que concurren en la Cooperativa de la Federación Empresarial Hotelera de Baleares (COFEBA),

A propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1985,

Vengo en concederle la Placa al Mérito Turístico en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones,  
ENRIQUE BARON CRESPO

**12597** RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de reestructuración de la estación de Silla (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 16 y siguientes del mes de julio de 1985, para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Levante», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, 1.º, 28036 Madrid, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.